



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
Suscripción inferior al año:			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 50 pesetas: Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 18 de noviembre de 1992

Núm. 139

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION

Edicto - notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el número 323/90 se sigue en este Servicio de Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), por débitos de Contribución Territorial Urbana de 1989 y Suministro de Agua segundo semestre de 1988 y primer semestre de 1989, se ha practicado con fecha 9 de noviembre de 1992, la siguiente:

«Diligencia de embargo: Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente DON FELIPE HURTADO FERNANDEZ, con domicilio en Palencia, calle Sagrada Familia, 6, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), los débitos perseguidos en este expediente conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1992 ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a doce mil quinientas sesenta y cuatro ptas. (12.564), a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo al saldo correspondiente, bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer».

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero (Palencia), en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos

en los artículos 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 10 de noviembre de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso .

5204

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION

Edicto de notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el número 76/89, se instruye en esta Recaudación de mi cargo contra el deudor Inmobiliaria Rey Don Sancho, S. A., por débitos de Contribución Urbana, he dictado con fecha 4 de noviembre de 1992, la siguiente:

«*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, notifíquese al deudor comprendido en este expediente, que los bienes embargados en el mismo por este Servicio de Recaudación, según diligencia de fecha 8 de julio de 1992, han sido valorados por don Pedro Conde del Amo, en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas».

Bienes a que se refiere citada valoración

En el edificio en casco y término de Carrión de los Condes, calle José Antonio Girón, núm. 1.

URBANA: Vivienda letra «G», planta tercera fondo izquierda, de 99,60 metros cuadrados construidos y 93,01 útiles.

En caso de discrepancia con la valoración practicada, podrá presentar tasación contradictoria en el plazo de quince días, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería del Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), según establece el artículo 14.4 de la Ley de R. de las Haciendas Locales, significándole que, aunque intengonga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no es en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del citado Reglamento G. de Recaudación.

Lo que notificado al interesado por medio del presente edicto, por desconocer su actual domicilio o hallarse ausente del mismo, requiriéndole para que en el plazo de quince días hábiles, contados en la misma forma que anteriormente se indican, comparezca en este expediente, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, al objeto de practicarle la notificación personal y para que designe persona y domicilio en esta provincia para practicarle las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el procedimiento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias que se practiquen hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.6 del referido reglamento.

Palencia, 11 de noviembre de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5222

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

—SERVICIO DE MIÑONES—

Notificaciones

Habiéndose intentado la notificación de sanciones en materia de transportes correspondientes a los expedientes indicados en relación que sigue y, no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Expediente número 92/1424

—Titular: Optaciano Colmenares Prado.

Domicilio: La Bondad, 3-1.º-A. — Ciudad: Palencia.

Concepto: No haber cumplimentado la declaración administrativa de porte, realizando transporte de hierro de Vitoria a Cádiz.

Lugar y fecha: Ctra. N-I, km. 327. — Día: 26-06-92.

Vehículo: P-4111-C.

Precepto infringido: Art. 199-m ROTT/OM 26-12-90.

Sanción: 46.000 pesetas.

Expediente número 92/1007

—Titular: J. M. Iglesias de Hoyos.

Domicilio: C. J. Virgen Milagrosa, 16-1.º-C.

Ciudad: Villamuriel de Cerrato.

Concepto: Carencia de autorización de transportes habilitante para tracción de semirremolque. Con tractorcamión provisto de Tarjeta serie «TD» y ostentando distintivos de transporte con fondo de color rojo, efectúa transporte en tracción de semirremolque P-00681-R, del que no justifica autorización.

Lugar y fecha: Crta. N-I, km. 381. — Día: 27-08-92.

Vehículo: P-7639-F.

Precepto infringido: Art. 197-a-d. ROTT/OM. 25-10-90.

Sanción: 250.000 pesetas.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Miñones de la Excm. Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndole saber el derecho que le asiste de manifestar por escrito ante el Jefe del Servicio de Transportes de la Excelentísima Diputación Foral de Alava, en Plaza de Provincia, sin número - 01001 - Vitoria-Gasteiz, y en plazo de quince días hábiles, lo que a su derecho convenga.

Vitoria - Gasteiz, 9 de noviembre de 1992. — El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

5221

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación de diligencias de embargo de devoluciones de I. R. P. F., ejercicio 1991

Don Angel Abaitua Amézaga, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número

12.744.748-MON, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública JAIME MONTES PERAL la diligencia de embargo de los saldos de la devolución de IRPF-91 que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 92-28, por un importe total a ingresar de 6.000 pesetas por el concepto de multa expediente de incendios, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de octubre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declara embargada la devolución que figura en esta diligencia por el importe indicado: Devolución IRPF-91, número de devolución 6.058-67; importe devolución: 3.596 pesetas; importe embargado: 3.596 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Jaime Montes Peral, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Abaitua Amézaga.

5148

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto notificación de diligencias de embargo de devoluciones de I. R. P. F., ejercicio 1991

Don Angel Abaitua Amézaga, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.549.478-GAR, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública JOSE MARIA GARCIA BENITO, la diligencia de embargo de los saldos de la devolución de IRPF-91 que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 91/1.503, por un importe total a ingresar de 60.000 pesetas por el concepto Sanción de Tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la provi-

dencia dictada con fecha 4 de septiembre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declara embargada la devolución que figura en esta diligencia por el importe indicado: Devolución IRPF-91, número de devolución 6.014-87; importe devolución: 36.824 pesetas; importe embargado: 36.824 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don José María García Benito, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Abaitua Amézaga.

5148

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Abaitua Amézaga, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 71.922.683-AGU, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública JOSE ANTONIO AGUILAR SANCHEZ, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 92/1006, por un importe total a ingresar de 60.000 pesetas por el concepto sanción tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de octubre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad, «Caja de Ahorros de Salamanca y Soria», en su oficina de Velilla del Río Carrión; número de cuenta 10612.7; importe: de 60.000 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación,

o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Aguilar Sánchez, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Abaitua Amézaga.

5148

ADMINISTRACION DE HACIENDA AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación de diligencia de embargo de devoluciones de IRPF, ejercicio 1991

Don Angel Abaitua Amézaga, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.624.882-MAL, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública SANTIAGO MALDONADO MIGUEL, la diligencia de embargo de los saldos de la devolución de IRPF-91 que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 92/134 y 92/829 por un importe total a ingresar de 8.542 pesetas por los conceptos sanción de tráfico y Licencia Fiscal, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de octubre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubier to más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declara embargada la devolución que figura en esta diligencia por el importe indicado: Devolución IRPF-91; número de devolución 6.072-7; importe devolución: 54 pesetas; importe embargado: 54 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrá interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Santiago Maldonado Miguel, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Abaitua Amézaga.

5148

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación Diligencia de embargo de Bienes Muebles (Vehículos)

Don Angel Abaitua Amézaga, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación expediente ejecutivo núm. 12.681.514-HER, se ha dictado respecto al deudor a la Hacienda Pública DON DANIEL HERRERO DIEZ la diligencia de embargo que a continuación se transcribe; la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 90-982, 91-1209 y 92-856, por un importe total a ingresar de 82.619 pesetas; importe embargado: 5.646 pesetas; importe pendiente: 76.973 pesetas por los conceptos de Sanciones de Tráfico y Multa de Montes, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 21 de febrero de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubier to más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA: No habiéndose podido llevar a efecto la aprehensión de los vehículos de matrículas M-4817-AT, VA-2768-G, P-29.565-VE, P-29.566-VE, P-29.567-VE, P-29.568-VE, P-29.569-VE, P-29.570-VE, P-02.348-VE, BU-41.106, P-1.309-B, P-8.047-A y VI-5994-E, propiedad del deudor a la Hacienda Pública don Daniel Herrero Diez, con DNI núm. 12.681.514, ni en el domicilio de éste, ni en el garaje donde se encuentran, declaro embargados los mismos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación y acuerdo:

1.º—Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que inmediatamente haga entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento, de que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueran hallados.

b) Que los Organos de Recaudación designarán, en su caso, el lugar en que los bienes embargados deban ser depositados hasta su realización conforme establece el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que del mismo se haga anotación en el expediente de los vehículos, a efectos de constancia en la tramitación de transferencias, que pudieran realizarse a terceras personas.

3.º—Que de no ser entregados los vehículos citados, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía que corresponda, para que por sus Agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los vehículos, en el lugar que fueran localizados, con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Hacienda Pública.

No habiendo sido posible notificar al deudor por encontrarse en paradero desconocido, practíquese la presente notificación mediante Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio y en la Administración de la A. E. A. T. de su demarcación, conforme establece el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrá interponer los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación.

Reclamación Económica-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 5 de noviembre de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Abaitua Amézaga.

5148

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación providencia de embargo de bienes muebles (vehículos)

Don Angel Abaitua Amézaga, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A. E. A. T. de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación expediente ejecutivo núm. 71.924.439-ROJ, se ha dictado respecto al deudor a la Hacienda Pública DON PEDRO ANTONIO ROJO DIEZ, la Diligencia de embargo que a continuación se transcribe; la cual se notifica públicamente por Edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 91/1504, por un importe total a ingresar de 30.000 pesetas por el concepto de sanción de tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 12 de agosto de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.* — No habiéndose podido llevar a efecto la aprehensión de los vehículos de matrículas P-7404-C y S-8063-E, propiedad del deudor a la Hacienda Pública don Pedro Antonio Rojo Diez, con DNI núm. 71.924.439, ni en el domicilio de éste, ni en el garaje donde se encierran, declaro embargados los mismos a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación y acuerdo:

1.º — Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que inmediatamente haga entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documen-

tación, bajo apercibimiento, de que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueran hallados.

b) Que los Organos de Recaudación designarán, en su caso, el lugar en que los bienes embargados deban ser depositados hasta su realización, conforme establece el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación.

2.º — Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que del mismo se haga anotación en el expediente de los vehículos, a efectos de constancia en la tramitación de transferencias, que pudieran realizarse a terceras personas.

3.º — Que de no ser entregados los vehículos citados, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía que corresponda, para que por sus Agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los vehículos, en el lugar que fueran localizados, con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Unidad de Recaudación de la A. E. A. T.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Hacienda Pública.

No habiendo sido posible notificar al deudor por encontrarse en paradero desconocido, practíquese la presente notificación mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio y en la Administración de la A. E. A. T. de su demarcación, conforme establece el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrá interponer los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación.

Reclamación económica - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 5 de noviembre de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Abaitua Amézaga.

5148

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación providencia de embargo de bienes muebles (vehículos)

Don Angel Abaitua Amézaga, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A. E. A. T. de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación expediente ejecutivo núm. 12.708.345-ROD, se ha dictado respecto al deudor a la Hacienda Pública D. CARLOS RODRIGUEZ SIMON la diligencia de embargo que a continuación se transcribe; la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General

de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 91-52, 91-148, 91-262, 91-739, 91-846, 91-1491, 91-1492, 91-1523, 92-12 y 91-1091, por un importe total a ingresar de 378.783 pesetas por los conceptos de Sanción Tributaria, Sanciones de Tráfico, IRPF, Intereses de Demora y Sanciones de la Comunidad Autónoma, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 15 de abril de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.* — No habiéndose podido llevar a efecto la aprehensión de los vehículos de matrículas P-0249-G, Palencia-4910-A, P-4035-A y P-9553-E, propiedad del deudor a la Hacienda Pública don Carlos Rodríguez Simón, con DNI número 12.708.345, ni en el domicilio de éste, ni en el garaje donde se encierran, declaro embargados los mismos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación, y acuerdo:

1.º — Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que inmediatamente haga entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento, de que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueran hallados.

b) Que los Organos de Recaudación designarán, en su caso, el lugar en que los bienes embargados deban ser depositados hasta su realización, conforme establece el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación.

2.º — Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que del mismo se haga anotación en el expediente de los vehículos, a efectos de constancia en la tramitación de transferencias, que pudieran realizarse a terceras personas.

3.º — Que de no ser entregados los vehículos citados, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía que corresponda, para que por sus Agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los vehículos, en el lugar que fueran localizados, con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Unidad de Recaudación de la A. E. A. T.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Hacienda Pública.

No habiendo sido posible notificar al deudor por encontrarse en paradero desconocido, practíquese la presente notificación mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio y en la Administración de la A. E. A. T. de su demarcación, conforme establece el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrá interponer los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación.

Reclamación económica - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condicio-

nes señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 5 de noviembre de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Abaitua Amézaga.

5148

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de: "Autovía de Castilla. Duplicación de calzada de la CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, P. K. 20,00 al 45,65. Tramo: Estepar - Villodrigo. (Modificado núm. 1). T. M. Villodrigo (Palencia)

CLAVE: 11 - BU - 2590-M».

Con fecha 26 de octubre de 1992, el Director General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ha resuelto aprobar el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordena a esta Demarcación la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el Proyecto en el Plan General de Carreteras 1984/1991, le es de aplicación el art. 4.º del Real Decreto-Ley núm. 3/88, de 3 de junio (BOE de 4 de junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en dicho Plan.

Por ello esta Demarcación de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincial de Palencia, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villodrigo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras (Avenida del Cid, 52, Burgos), para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el citado Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 1992.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las Actas.

Burgos, 10 de noviembre de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

Relación de propietarios afectados por las obras del proyecto: «Autovía de Castilla. Duplicación de calzada de la CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. P. K. 20,00 al 45,65. Tramo: Estepar - Villodrigo. (Modificado número 1). T. M. de Villodrigo (Palencia). Clave: 11 - BU - 2590.M»

Núm. finca	Polígono	Parcela	Cultivo	Propietario y domicilio	M/2 expropia.
1	3	C-3	Cereal	Clementino Ortega Antón. Villodrigo (Palencia)	683
2	3	C-4	Cereal	Villodrigo, Sociedad Anónima. Villodrigo (Palencia)	2.560
3	3	C-5	Cereal	Antonio Pastor M. Calle Vitoria, 190. (Burgos)	1.960
4	3	C-6	Cereal	Francisco Cabia Arce. Villodrigo (Palencia).	192

5198

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 67/1992, a instancia de Pedro Mesón Castro, frente a TAMP Sociedad A. L., FREMAP, Mutua Patronal, INSS y TGSS, en materia de prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia; Magistrado Juez Sr. del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito junto con el resguardo acreditativo de ingreso, únense a los autos de su razón y entréguense las copias a las contrapartes. Y habiéndose verificado dentro del plazo concedido, pónganse los autos a disposición del Letrado designado, don Antonio Hermoso Junco, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá al recurrente por desistido del recurso. — Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Y dése cumplimiento a lo determinado en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral. — Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Roberto Ruiz Serrano. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación a la empresa TANP, Sociedad A. L., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

5193

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Gregorio Jiménez Lozano, natural de Palencia, provincia de Palencia, hijo de Alejandro y de Pilar, de 18 años de edad, estado civil soltero, con Documento N. de I. 12.774.505 y último domicilio conocido en la calle Managua, Portal

21-3 derecha de Palencia; acusado en procedimiento PA-11/92 número, rollo núm. 285/92, que se sigue en este Juzgado por delito de robo; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incurso en el supuesto primero del artículo 835 de la L. E. Cr., para practicar diligencias y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Palencia, 10 de noviembre de 1992. — El Magistrado-Juez (ilegible).

5194

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

Don José - Luis Gómez - Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el Rollo de apelación civil número 158/1992-B, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA número trescientos setenta y dos. — Ilustrísimos señores. Presidente: Don Angel Muñoz Delgado. — Magistrados: Don Angel S. Martínez García y doña Carmen Sanz García. — En la ciudad de Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad provenientes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 22 de febrero de 1991, entre partes, de una como apelante Pablo Baquero Olivares, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y de otra, como apelada, Cía. Axa de Seguros, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, siendo Ponente la Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García.

FALLAMOS: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Pablo Baquero Olivares, contra la sentencia dictada el día 22 de febrero de 1991 por el Juzgado de primera instancia núm dos de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos confirmar y confirmamos mencionada resolución en todas sus partes, con imposición de las costas del recurso a la parte apelante. — Así por esta nuestra sentencia — que es firme por no haber contra ella recurso alguno ordinario y de la cual se dejará testimonio literal en el Rollo de

Sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Angel Muñiz. — Angel Martínez.— Carmen Sanz. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada doña Carmen Sanz García, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.— Firmado: José - Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Leandro Martín Casado, expido y firmo el presente en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — José Luis Gómez Rivera Benítez.

5224

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 259/91, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo, entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. — En juicio ejecutivo número 259/91, promovidos por Cierres de Seguridad Castilla, don Jesús Villagrà, S. L., representado por el Procurador señor Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don José Luis Hernández Gajate, contra don José María Díaz Sedano y Compañía Mercantil Limitada Digo-Pal, S. L., declarado en rebeldía procesal; y en reclamación de cantidad de 683.614 pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José María Díaz Sedano y Compañía Mercantil Limitada Digo-Pal, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 483.614 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado sea notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de LEC, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Compañía Mercantil Limitada «Digo-Pal, S. L.».

Dado en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra.— La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5088

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de Notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento judicial sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 37/

1992, promovidos por Caja de España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Jesús Salvador Rodríguez de la Serna y Clara Romo García; se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Hágase saber a los deudores, a tenor de lo dispuesto en el art. 131 de la L. H. el precio ofrecido por las fincas de 1.100.000 pesetas, 1.900.000 pesetas y 1.000.000 de pesetas, por las señaladas con el número 2, 3 y 4 respectivamente, a fin de que puedan mejorar la postura en término de nueve días, por edictos al encontrarse en paradero desconocido”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Jesús Salvador Rodríguez de la Serna y Clara Romo García, en ignorado paradero; libro y firmo la presente en Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín.

5196

PALENCIA. — NUM. 4

ANUNCIO

(AUTOS 314/92)

María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio, a instancia del Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, representados por la Procuradora Sra. Cordón Pérez, sobre inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

RUSTICA: Sita en los términos de Dueñas y Venta de Baños; en los pagos de Oncillas, El Campo, La Estación y La Culebra, con una superficie de 11 hectáreas, 83 áreas y 21 centiáreas. Linda: Al Norte, en línea recta con terrenos de Renfe; al Sur, con camino de Dueñas a Baños de Cerrato; al Este, la finca agrupada linda con fincas de Pilar Barrigón López, Benito Romero Vejar, Miguel Aguado Benavente y finca urbana de los HH. Maristas con acceso y colindante con la calle Barbotán de Venta de Baños; y Oeste, con PP. Cistercienses, hoy PRECON, S. A. Libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, tomo 2.452, libro 79, folio 156, finca 9.839 en la parte correspondiente al término municipal de Venta de Baños; el resto de la finca, correspondiente al término municipal de Dueñas, al tomo 2.450, libro 211, folio 185, finca 18.336.

Por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a doña Pilar Barrigón López, don Benito Romero Vejar y don Miguel Aguado Benavente, así como a sus herederos desconocidos o causahabientes, y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se interesa, con el fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. — El Secretario (ilegible).

5225

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel; Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia de Fabel Maquinaria Industrial, S. A., frente a Entidad Mercantil Limitada Digo-pal, S. L., habiéndose registrado con el número 411/91, entre los de su clase; en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—URBANA. — Sita en casco y término de Frómista (Palencia), en calle Martín Veña, sin número. Linda: derecha, entrando herederos de Ruperto Vegas; izquierda y espalda, de Vicente Saenz Martín; y por el frente, con calle de su situación. Tiene una extensión superficial de noventa y tres metros cuadrados entre lo cubierto y lo descubierto.

Se halla inscrita al tomo 1.332, libro 73, folio 119, finca número 6.631, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia).

El remate o —en su caso— remates tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón sin número de Palencia, el día 13 de enero de 1993, a las once treinta horas para la primera; el día 15 de febrero de 1993, a las once treinta horas para la segunda; y el día 15 de marzo de 1993, a las once treinta horas para la tercera, sirviendo como tipo de remate, respectivamente, los 12.379.014 pesetas fijados en la escritura de constitución de la hipoteca, para la primera; el 75 por ciento de esa cantidad para la segunda subasta y sin sujeción a tipo alguno para la tercera; no admitiéndose posturas en las dos primeras que no cubran el tipo de remate respectivo.

Se previene, además, a los posibles licitadores de que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000180411/91, el veinte por ciento, al menos, de los tipos de remate de la subasta de que se trate, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado —depositándolo en el Juzgado en unión del resguardo acreditativo del mencionado depósito— desde el anuncio de estas subastas hasta la fecha de su celebración, e intervenir en el remate con intención de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y son aceptados por el rematante que se subrogará en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

5195

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia y su partido; en comisión de servicio.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 429/90, seguidos a instancia de don Angel Pérez Villán, frente a don Manuel Ortega Mata, Corominas Industrial, S. A., Compañía de Seguros Cresa y Victoria Meridional Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros; re-

presentados éstos últimos por el Procurador señor De Benito, y los dos primeros declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad de 5.802.823 pesetas y

FALLO. — Que desestimando la demanda interpuesta por don Angel Pérez Villán, en lo relativo a la Cía de Seguros Cresa, debo absolver y absuelvo a dicha demandada de los pedimentos en aquella contenidos, imponiendo al actor las costas que a la misma correspondan y estimando parcialmente dicha demandada en cuanto a don Manuel Ortega Mata; Corominas Industrial, S. A. y Cía Anónima de Seguros y Reaseguros Victoria Meridional, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor la suma de 4.802.823 pesetas, más su interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente, absolviendo a meritos demandados del resto de los pedimentos contenidos en aquella sin expresa imposición de las costas que les correspondan. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma prevenida en el artículo 769 de la L. E. Civil, a no ser que se solicite lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la propia Magistrada Juez que suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para que sirva de notificación a los demandados Corominas Industrial, S. A., haciéndoles saber que en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y dos se dictó auto aclaratorio de la sentencia dictada en la que S. S.^a dijo:

Que debo declarar y declaro la parte dispositiva de la sentencia recaída en los presentes autos en el sentido de declarar la solidaridad de la obligación de pago de la misma se impone a don Manuel Ortega Mata, Corominas Industriales, S. A. y Cía Anónima de Seguros y Reaseguros Victoria Meridional, manteniéndola en cuanto al resto de sus pronunciamientos. — Mando publicar el presente.

Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

5102

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 39/92, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. Sr. doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 39/92, seguido entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado señor don Dionisio Negueruela García y de la otra como demandados don Pedro Antonio Fernández Barba, don Alberto Estébanez Quirce y doña Rosa María Fernández Barba, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 199.667 pesetas de principal, más

otras 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, costas y gastos.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la parte demandada y con ello completo pago al actor de las cantidades ya expresadas y los intereses de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese le esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a don Alberto Estébanez Quirce y doña Rosa María Fernández Barba, cuyo último domicilio conocido es en Porquera de Santullán, haciéndoles saber que frente a la sentencia mencionada pueden interponer recurso de apelación, en el término de cinco días ante este Juzgado, libro el presente en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

4968

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 240/88, seguido por lesiones y daños en tráfico, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes muebles e inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado —sita en el Palacio de Justicia, Plaza Abilio Calderón, s/n, de esta ciudad— en primera licitación el día treinta del mes de noviembre y hora de las trece; en segunda licitación, el día veintiuno del mes de diciembre, a las trece horas y el día once del mes de enero de mil novecientos noventa y tres y hora de las trece para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 344100076024088, una cantidad igual —por los menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—RUSTICA: Terreno de secano en Torquemada y Villamediana, al sitio del Valle de Valdesalce, número 5, hoja 5 del plano. Extensión cuatro hectáreas, veinte áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.558, folio 96 y tomo 1.454, folio 123 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valoración: Un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

2.—RUSTICA: Terreno de secano en Torquemada, al sitio de Quiñones, número 58, hoja 1 del plano. Extensión: cuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas. Inscrita al tomo 1.558, folio 98 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valoración: Un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000 pesetas).

3.—RUSTICA: Era excluida de concentración en Torquemada. Inscrita al tomo 1.558, folio 98 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Extensión superficial de seis áreas.

Valoración: Cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

4.—RUSTICA: Sexta parte indivisa de un terreno en Torquemada, al sitio de Cucharas, número 18, hoja 17 del plano. Extensión seis hectáreas y ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.558, folio 184 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valoración: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

5.—RUSTICA: Sexta parte indivisa de un terreno de regadío en Torquemada, al sitio del Cuérnago, número 18, hoja 36 del plano. Extensión: una hectárea, treinta y una áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.558, folio 185 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valoración: Ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

6.—Vehículo tractor, marca Same, modelo Leopard 85RM Export, con número de matrícula P-39392-VE.

Valoración: Un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.).

Dado en Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

5235

BURGOS. — NUM. 4

E D I C T O

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 413/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador de los Tribunales doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en representación del Banco Central, So-

ciudad Anónima, contra don Mario Fernández Zorrilla y doña Ruperta Cepeda Espina, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase que en turno corresponda de Palencia, el día 25 de enero a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 1.067, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. La misma consignación deberán realizar en la cuenta que corresponda de dicha entidad bancaria en Palencia.

Tercera. — Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta. — La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas.

Sexta. — Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Novena. — Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—“Vivienda situada en la tercera planta alta, a la derecha. Ocupa una superficie construida de 114.13 metros cuadrados, siendo la útil de 86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.483, libro 144, folio 105, finca 16.026, inscripción primera. Valorada en un millón quinientas mil pesetas”.

—“Vivienda situada en la tercera planta alta, a la izquierda, subiendo por la escalera. Ocupa una superficie de 114.13 metros cuadrados, siendo la útil de 86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás al tomo 1.483, libro 144, folio 106, finca 16.027, inscripción primera. Valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas”.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado Juez, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

5197

Administración Municipal

A M U S C O

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra número 31/92, titulada «Pavimentación en Valdespina», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 11 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5214

A M U S C O

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra número 8/92, titulada «Ampliación de saneamiento en Valdespina», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de un millón ochocientos mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 11 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5213

A M U S C O

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1992, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra titulada «Piscina Municipal», incluida en el Fondo de Cooperación Local 1992.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto L. 781/1986, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Amusco, 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5212

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1992, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- a) Clase de la operación: Préstamo.
- b) Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- c) Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de instalación servicio telefónico a domicilio, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1989.
- d) Plazo de amortización: Seis anualidades.
- e) Importe total del préstamo: 1.335.500 pesetas.
- f) Importe de la amortización de cada anualidad: 263.117 pesetas.
- g) Tipo de intereses: 5 por 100.
- h) Recursos que se afectan en garantía: Recursos cuya recaudación está encomendada al Servicio Provincial de Recaudación. Recursos administrados por el Fondo Nacional de Haciendas Locales. Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.
- i) Carga financiera anual: 263.117 pesetas.
- j) Porcentaje que representa la carga financiera: 5,7012 por ciento.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calahorra de Boedo, 12 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5215

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos, número 1/92, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento (Asamblea Vecinal), las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidos en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Calahorra de Boedo, 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5216

CAPILLAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince

días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.533.816
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.560.884
3. Gastos financieros	678.000
4. Transferencias corrientes	510.000
6. Inversiones reales	8.722.300
9. Pasivos financieros	495.000
TOTAL	14.500.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.450.000
2. Impuestos indirectos	20.000
3. Tasas y otros ingresos	2.281.000
4. Transferencias corrientes	2.975.000
5. Ingresos patrimoniales	445.100
7. Transferencias de capital	4.328.900
9. Pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	14.500.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso.
- Adscrito al grupo: B.
- Escala: Funcionario con habilitación nacional.
- Subescala: Secretaría - Intervención.
- Clase: Tercera.
- Nivel para complemento de destino: 16.
- Edad de jubilación: 65 años.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

- Denominación: Alguacil.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Contrato.
- Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Capillas, 10 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Benito Usano Martínez. 5205

CARRION DE LOS CONDES

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente la creación y modificación de las Ordenanzas fiscales de los tributos y cuasi tributos que abajo se indican, quedan expuestos los respectivos expedientes a información pública por plazo de treinta días, durante los cuales podrán los interesados examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas de nueva creación

—Entradas de vehículos con señalización de vado permanente.

Ordenanzas modificadas

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Carrión de los Condes, 13 de noviembre de 1992. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

5248

DUEÑAS**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de noviembre de 1992, ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos Municipales:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Precio público por puestos, barracas, etc.
- Precio público por instalaciones de quioscos en la vía pública.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas, 10 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5202

DUEÑAS**EDICTO**

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1992, el pliego de condiciones económico - administrativas y la urgencia de la contratación directa de la obra titulada «Finalización obras Casa Cultura» (Dueñas), y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dueñas, 11 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5219

FROMISTA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refun-

dido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Frómista, 10 de noviembre de 1992. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

5200

GUARDO**EDICTO**

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación de dos parcelas sobrantes sitas en calle Luis de Felipe, 1, de 12 metros cuadrados de superficie cada una, que han sido declaradas parcelas sobrantes por el Pleno de la Corporación, por ser consecuencia de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, se expone el expediente al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, admitiéndose al mismo tiempo y durante dicho plazo proposiciones de los colindantes con estas parcelas, sobre la adquisición de las mismas.

Guardo, 12 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

5211

REVENGA DE CAMPOS**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1992, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 446-R/88, titulada «Reforma del Pósito Local».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Revenga de Campos, 12 de noviembre de 1992. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña.

5220

SOTOBAÑADO Y PRIORATO**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excma. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- a) Clase de la operación: Préstamo.
- b) Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- c) Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de Planes Provinciales e instalación de teléfonos en Sotillo de Boedo, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992.
- d) Plazo de amortización: Seis anualidades.
- e) Importe total del préstamo: 2.150.000 pesetas.
- f) Importe de la amortización de cada anualidad: 423.588 pesetas.
- g) Tipo de intereses: 5 por 100 anual.

h) Recursos que se afectan en garantía: Recursos cuya recaudación está encomendada al Servicio Provincial de Recaudación. Recursos administrados por el Fondo Nacional de Haciendas Locales. Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.

i) Carga financiera anual: 1.211.658 pesetas.

j) Porcentaje que representa la carga financiera: 18,0863 por ciento.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato, 3 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco

5217

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de septiembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 3.236.365 pesetas; Aumentos: 1.016.561 pesetas; Total: 4.252.926 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 3.236.365 pesetas; Aumentos: 1.016.561 pesetas; Total: 4.252.926 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado y Priorato, 10 de octubre de 1992. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

5218

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación, los expedientes y Ordenanzas reguladoras, así como los tipos de gravamen relativos a los Impuestos y Tasas que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones:

Impuestos municipales modificados

Ordenanza núm. 1. — Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza núm. 2. — Impuesto Actividades Económicas.

Ordenanza núm. 3. — Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza núm. 4. — Impuesto sobre Construcciones.

Tasas municipales modificadas

Ordenanza núm. 6. — Tasa Servicio de Alcantarillado.

Ordenanza núm. 7. — Tasa de Recogida de Basuras.

Ordenanza núm. 8. — Cementerio Municipal.

Ordenanza núm. 9. — Tasa por Expedición de Documentos.

Tasas de nueva creación

Ordenanza núm. 24. — Tasa de Licencias Urbanísticas.

Venta de Baños, 16 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Javier Hernández García.

5278

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación, los expedientes y Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos que se especifican a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se exponen al público, por plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Precios Públicos municipales

Ordenanza núm. 12. — Suministro de aguas.

Ordenanza núm. 13. — Ocupación vía pública con vallas, andamios, etc.

Ordenanza núm. 14. — Puestos y barracas.

Ordenanza núm. 15. — Entradas de vehículos y reservas.

Ordenanza núm. 17. — Quioscos en vía pública.

Ordenanza núm. 19. — Mesas y sillas en la vía pública.

Ordenanza núm. 20. — Servicio Matadero Municipal.

Venta de Baños, 16 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Javier Hernández García.

5278

VILLAMERIEL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.986.673
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.928.392
4. Transferencias corrientes	125.000
6. Inversiones reales	9.912.000
7. Transferencias de capital	1.060.000
9. Pasivos financieros	146.250
TOTAL	14.158.315

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.515.000
3. Tasas y otros ingresos	467.000
4. Transferencias corrientes	1.838.000
5. Ingresos patrimoniales	429.550
7. Transferencias de capital	9.908.765
TOTAL	14.158.315

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue apro-

bada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaría Intervención.
 Clase: Tercera.
 Titulación académica: Diplomatura en Derecho.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Villaprovedo, Santa Cruz de Boedo y San Cristóbal de Boedo.
 Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
 Villameriel, 6 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega. 5206

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

RESOLUCION del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición libre convocado para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones de peón de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1992.

Se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones de peón de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación para 1992, en cumplimiento de lo estipulado en la Base IV de las Bases reguladoras del citado concurso - oposición.

Aspirantes admitidos

- 1.—Jesús Aparicio Pérez.
- 2.—José Luis Matía Ortega.
- 3.—Miguel Candela Garzón.
- 4.—Pedro José González Rodríguez.
- 5.—Juan Pérez Romero.
- 6.—Luis Tomás Bombín Aragón.
- 7.—Francisco Javier Villamuera Fernández.
- 8.—Jesús García Pérez.
- 9.—Agustín Lora Plaza.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones con la presente relación de admitidos y excluidos, reclamaciones que deberán dirigirse a la Presidencia de esta Corporación.

Villamuriel de Cerrato, 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 5199

VILLARRAMIEL

E D I C T O

Objeto. — Contratación mediante concurso de las obras denominadas Reordenación y Acondicionamiento de Acce-

sos en CP-942», con arreglo al proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares.

Tipo de licitación. — Cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses.

Fianza provisional. — 100.000 pesetas.

Fianza definitiva. — El 4 por 100 del remate.

Exposición del pliego. — Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de plicas, conforme lo establecido en el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el Pliego.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al día en que aparezca inserto el anuncio de concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán estar comprendidas en dos sobres:

En el sobre "A" contendrá exclusivamente la proposición económica conforme al modelo que al final se inserta.

En el sobre "B" se acompañará la documentación administrativa que se relaciona en el Pliego.

Apertura de proposiciones. — A las catorce horas, del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa de Contratación.

Criterios de adjudicación. — Propuesta de mejoras técnicas de cualquier clase, sin alza en los precios, y que no han podido ser incluidas en proyecto.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle, número, actuando en nombre propio o de, cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaño, enterado del Proyecto, presupuesto y Pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación del concurso de Reordenación y Acondicionamiento de Accesos en CP-942, acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letras y cifras) pesetas.

Asimismo, se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso la Seguridad Social.

Fecha y firma del proponente.

Villarramiel, 23 de octubre de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 5060

VILLAUMBRALES

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en rela-

ción con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villaumbrales, 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5209

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villota del Páramo, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde, Porfirio Maeso Heras. 5210

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Entidad Local Menor, el expediente de modificación de crédito número uno, en el Presupuesto ordinario de 1992, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cascón de la Nava, 11 de noviembre de 1992. — El Presidente (ilegible). 5207

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, regu-

ladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Boada de Campos

Dueñas

5208

5201

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA RETENCION (Monzón de Campos)

Junta General Ordinaria

Por la presente se convoca a los miembros de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de noviembre, domingo, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, en los locales de la Cámara Agraria de Monzón, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Cuentas (Ingresos y Gastos) entre Juntas Generales.
- 3.º—Memoria.
- 4.º—Informe de los Organos de Gobierno.
- 5.º—Propuesta de ratificación de representantes.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 12 de noviembre de 1992. — El Presidente de la Comunidad, José L. Burgos Hervás. 5228

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA RAMAL DE CAMPOS, INICIATIVA PRIVADA

—Villarramiel—

Anuncio de Asamblea General Ordinaria

El día 22 de noviembre, a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en los locales de la Casa de Cultura de Villarramiel, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Modificación de los estatutos de la Comunidad para adaptarlos a la Ley vigente.
- 4.º—Desarrollo de la Campaña de riegos.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Villarramiel, 6 de noviembre de 1992. — El Presidente, Luis García Robles. 5147